ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA – COMPRAVENTA DE HIDRATANTES Y COMPLEMENTOS		
A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones-Código UNSPSC**	12352202-12352201-12352205-50202309-51191905
	Valor Estimado según Plan	**$20.000.000**
	Tipo de Presupuesto Asignado	**INVERSIÓN**
Proyectos o programas	Adolescentes Cambios con seguridad – Jóvenes por Cundinamarca- Adultez y Plenitud	
Acta de Comité de Contratación	N.A.	
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.	De acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección corresponde a MÍNIMA CUANTÍA establecida en el numeral 5 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se pretende la contratación que de conformidad con el análisis del sector asciende a un valor de Veinte Millones de Pesos ($20.000.000) M/Cte, suma que no supera el valor de la mínima cuantía de la entidad la cual para la vigencia 2019 asciende a la suma de Veintitrés Millones Ciento Ochenta y Siete Mil doscientos Cuarenta y Ocho Pesos ($23.187.248.) M/cte y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.	
Documentos soporte del Estudio previo	- CDP. - Análisis del Sector - Cotizaciones	
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.		**26 DE MAYO DE 2019**
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo		LUIS EDUARDO GARCÍA
Constancia de cumplimiento Análisis del Sector	El análisis del sector parte de la necesidad justificada por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, de adquirir mediante contrato la compraventa de hidratantes y complementos, dicho documento hace parte integral del presente y se publicara en los documentos precontractuales.	
Nombre del Funcionario que diligencia y elabora el análisis del Sector	MARIA CAROLINA PEÑA	
Lugar de Ejecución	**Bogotá D.C.**	
Tipo de contrato	Compraventa	
C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO		
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.		
1) Que el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA** promueve y contribuye al desarrollo del deporte apoyando de manera activa a los deportistas de alto rendimiento de Cundinamarca. 2) Para asegurar el máximo rendimiento deportivo y dentro del proceso de seguimiento médico y nutricional a los deportistas del Departamento en sus diferentes etapas, preparación general, preparación específica, entrenamientos, competencias y recuperación, se hace necesario que los deportistas cuenten con ayudas ergogénicas, bebidas hidratantes y complementos nutricionales indispensables que puedan mejorar la capacidad de rendimiento deportivo y aumentar las adaptaciones al entrenamiento, minimizando las manifestaciones de fatiga, sin poner en peligro la salud del atleta. 3) Que para el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA** es importante adquirir hidratantes y complementos nutricionales para alcanzar una óptima preparación, que contribuya al rendimiento y recuperación de los deportistas de altos logros.		
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		
Objeto	**COMPRAVENTA DE HIDRATANTES Y COMPLEMENTOS PARA EL APOYO NUTRICIONAL Y PREPARACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DEL PROGRAMA DE ALTOS LOGROS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**	
Clasificador UNSPSC – Cuarto Nivel	Para la clasificación de los bienes, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:	

ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA
1	12352202	Proteínas	Unidad

	2	12352201	Carbohidratos o sus derivados	Unidad
	3	12352205	Nutrientes	Unidad
	4	50202309	Bebidas deportivas o de energía	Unidad
	5	51191905	Suplementos vitamínicos	Unidad

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Descripción Técnica del Objeto a contratar

ÍTEM	Nombre	Presentación	Composición	Cantidad
ÍTEM 1	Hidratante	Bolsa x 700 gramos	Azucares 30 grs, Sodio 319ml, Potasio 135ml, Magnesio 10ml, Calcio 45 ml, cloruro 239m, Vitamina C Y B2	30
ÍTEM 2	Bebida Nutricional Completa	Sobre x 90 gramos	(Proteína, Carbohidrato , Sodio , Potasio , Leucina , Valina , Isoleucina ,Glutamina)	50
ÍTEM 3	Proteína	Tarro x 396 gramos	(Aislado de proteína 100 % de suero 27 g, Fibra dietaria 4 g, Carbohidratos 4 g, Potasio 33 mg, Sodio 182 mg, Calorías 120,23 vitaminas y minerales.)	30
ÍTEM 4	Multivitamínico	Tarro x 120 Tabletas	((13 Vitaminas (Tiamina, Riboflavina, Niacina, Vitamina B6,Folato, Vitamina B12,Biotina,Acido Pantoténico, Vitamina c, Vitamina k, Vitamina a, Vitamina D3,Vitamina E) y 13 minerales (Calcio,Yodo, Magnesio,Zinc,Selenio,Cobre,Manganeso,Cromo,Molibdeno,Cloruro, Sodio,Potasio,Fibra Soluble Nutriose))	20
ÍTEM 5	Aminoácido de cadena ramificada	Tarro x 200 capsulas	(Vitamina c 10mg,rivoflavin 1.7 mg, Vitamina B6 1.5mg,Valina 550 mg, Leucina 1100 mg, isoleucina 550 mg)	20
ÍTEM 6	Módulos de creatina	Tarro x 500 gramos	Creatina	20
ÍTEM 7	Módulos de arginina	60 capsulas x 1000 miligramos	Arginina	20
ÍTEM 8	Módulos de glutamina	400 gramos	Glutamina	20
ÍTEM 9	Módulos de carnitina	1500 miligramos	Carnitina	20

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Justificación

Considerando que la contratación de los bienes arriba relacionados es necesario llevarla a cabo, se procedió a hacer un estudio de cotizaciones por ítem a diferentes proveedores de mercado que ofrecen los servicios a adquirir.

Para determinar el valor de referencia, se tomó el valor mínimo por ítem de las cotizaciones recibidas por parte de los proveedores que fueron consultados. Los valores que resultan con cantidades decimales se aproximan por exceso o por defecto.

	Empresas Cotizadas		
ÍTEM 1	**VJ Sports**	**Nutrisav.sas**	**Bariatric and Nutritional Supports**
	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario
	$ 55.930	$ 56.525	$ 54.990
	Menor Valor Propuesto		
	Valor Unitario		
	$ 54.990		

	Empresas Cotizadas		
ÍTEM 2	**VJ Sports**	**Nutrisav.sas**	**Bariatric and Nutritional Supports**
	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario
	$ 20.123	$ 20.623	$ 19.554
	Menor Valor Propuesto		
	Valor Unitario		
	$ 19.554		

ÍTEM 3	**Empresas Cotizadas**		
	VJ Sports	**Nutrisav.sas**	**Bariatric and Nutritional Supports**
	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario
	$ 141.000	$ 141.500	$ 140.500
	Menor Valor Propuesto		
	Valor Unitario		
	$ 140.500		

ÍTEM 4	**Empresas Cotizadas**		
	VJ Sports	**Nutrisav.sas**	**Bariatric and Nutritional Supports**
	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario
	$ 140.000	$ 141.000	$ 135.500
	Menor Valor Propuesto		
	Valor Unitario		
	$ 135.500		

ÍTEM 5	**Empresas Cotizadas**		
	VJ Sports	**Nutrisav.sas**	**Bariatric and Nutritional Supports**
	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario
	$ 117.810	$ 119.000	$ 117.810
	Menor Valor Propuesto		
	Valor Unitario		
	$ 117.810		

ÍTEM 6	**Empresas Cotizadas**		
	VJ Sports	**Nutrisav.sas**	**Bariatric and Nutritional Supports**
	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario
	$ 119.000	$ 119.000	$ 119.000
	Menor Valor Propuesto		
	Valor Unitario		
	$ 119.000		

ÍTEM 7	**Empresas Cotizadas**		
	VJ Sports	**Nutrisav.sas**	**Bariatric and Nutritional Supports**
	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario
	$ 82.110	$ 83.300	$ 80.920
	Menor Valor Propuesto		
	Valor Unitario		
	$ 80.920		

ÍTEM 8	**Empresas Cotizadas**		
	VJ Sports	**Nutrisav.sas**	**Bariatric and Nutritional Supports**
	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario
	$ 124.950	$ 126.140	$ 123.635
	Menor Valor Propuesto		
	Valor Unitario		
	$ 123.635		

ÍTEM 9	**Empresas Cotizadas**		
	VJ Sports	**Nutrisav.sas**	**Bariatric and Nutritional Supports**
	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario
	$ 82.110	$ 83.300	$ 81.015
	Menor Valor Propuesto		
	Valor Unitario		
	$ 81.015		

Que los valores tenidos en cuenta anteriormente son el resultado de las cotizaciones realizadas cuyos precios relacionados en el presente estudio son el resultado después del IVA en los casos que aplique, de conformidad con el artículo 424 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 175 de la Ley 1819 de 2016. Así las cosas, el valor tope por ítem para todos los efectos será después de IVA en los bienes de consumo que apliquen.

	Adicionalmente los proponentes deben tener en cuenta que en el Departamento de Cundinamarca, para los contratos estatales existen las contribuciones por el 8.5% (Prodesarrollo 2%, Prohospital 2%, Procultura 1%, Proadulto 2%, ProUDEC 1,5%) adicionalmente él se cobrara el valor de $3.400 pesos por giro realizado por la entidad en favor de la estampilla Proelectrificacionrural y cuyo valor se encuentra incluido dentro de los valores unitarios tope establecidos por el instituto. Asimismo, el valor del contrato (aceptación de la oferta) se hará por el menor valor ofertado del proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes del presente proceso de selección. El valor total del contrato que resulte del presente proceso se pagará con recursos del presupuesto del Instituto para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca hasta por un total de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/Cte, incluidos impuestos, estampillas, gravámenes departamentales y los costos directos e indirectos a que haya lugar. **Nota 1:** Se debe tener en cuenta todo lo relacionado con costos, gastos, impuestos, estampillas y gravámenes departamentales que se lleguen a generar con ocasión a la ejecución del contrato a celebrar. **Nota 2:** Los anteriores valores son los únicos a tener en cuenta para el diligenciamiento de la lista de precios (oferta económica) en SECOP II.
Valor	El valor total del contrato a celebrar será hasta por el menor valor ofertado, del proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes del presente proceso de selección, el mismo Valor no podrá sobre pasar el presupuesto oficial con el cual se pagara hasta por el valor de, VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) incluidos impuestos, estampillas, gravámenes departamentales y los costos directos e indirectos a que haya lugar.
Forma de Pago	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, pagará el valor del 100% del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de los bienes entregados y factura que deberá diligenciarse a favor del El Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de los mismos. -Facturas -Cuenta de cobro -Pago de Aportes Parafiscales -RUT -Recibido a satisfacción por parte del supervisor asignado. -Certificación cuenta bancaria. **NOTA 1:** Los pagos serán realizados por medio de la Tesorería en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley. La sumatoria de pagos realizados no podrá superar el valor del contrato. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, ingreso al almacén general y la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). **NOTA 2:** Dentro del término señalado para efectuar los pagos INDEPORTES podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas por INDEPORTES a los documentos mencionados, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudara dicho plazo. **NOTA 3:** El contratista con la suscripción del presente contrato (aceptación de la oferta) acepta que en el evento que el valor total a pagar, tenga centavos, estos se ajustaran al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0,50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato. **NOTA 4:** Los porcentajes por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia. **NOTA 5:** Los pagos se efectuarán mediante la plataforma SECOP II, de conformidad en la guía de gestión contractual para proveedores exigido por Colombia compra eficiente.
5. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo	El plazo de ejecución del contrato (Aceptación de la propuesta) será de quince (15) días hábiles, contado el mismo a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN	

NÚMERO CDP	**2019000381**
CODIGO	**GR42105341255;GR42106362265;GR42107371279;**
FUENTE	**1-0102-18 EXCEDENTES FINANCIEROS RECURSOS ORDINARIOS**
FECHA	**15/05/2019**
VALOR	**$20.000.000**
EXPEDIDO POR	NIDIA ALEXANDRA NAVARRETE NAVARRETE

7. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES	
El contratista deberá contar con todos los permisos y licencias requeridas para la ejecución del presente contrato.	
8. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	
El oferente deberá acreditar a través de certificados de ejecución y/o actas de liquidación, el haber ejecutado por lo menos dos (2) contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente estudio(**COMPRAVENTA DE HIDRATANTES Y COMPLEMENTOS PARA EL APOYO NUTRICIONAL Y PREPARACIÓN DE LOS DEPORTISTAS)**, y que cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente estudio, adicionalmente en dichas certificaciones y/o actas de liquidación deberán contener por lo menos la siguiente información: 1. Objeto del contrato. 2. Plazo de ejecución. 3. Fecha de inicio. 4. Fecha de terminación. 5. Valor ejecutado. 6. Datos de contacto para verificación de información. **NOTA 1:** En caso de que el proponente haya celebrado contratos con el Instituto, deberá manifestar por escrito el número del contrato y la fecha de suscripción del mismo, efecto para lo cual el Instituto procederá a verificarlo en los archivos que reposan en El Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca. **NOTA 2:** Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas. **NOTA 3:** En caso de UT o Consorcios cualquiera de sus miembros puede anexar las certificaciones solicitadas en el presente numeral.	
9. ANÁLISIS DE RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo.
Garantías	El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Por el 10% del valor total del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: **1)** incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **2)** el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3)** los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; **4)** el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:** Por el 20% del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** los seis (6) meses más incluidos en el plazo de la vigencia de la garantía, cubre el plazo para liquidar el contrato (aceptación de la oferta). **PARÁRAFO SEGUNDO:** En aquellos eventos de adición o aumento del valor del contrato, prorroga o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.
Indemnidad	**EL(A) CONTRATISTA** mantendrá libre al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus sub contratista o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.
10. CONDICIONES CONTRACTUALES	
Obligaciones Especificas	1) Entregar los bienes en la cantidad solicitada, y especificaciones técnicas que garanticen que el producto no presente ningún tipo de alteración para garantizar la calidad de estos, estos deben ser productos originales y de primera calidad con una fecha de vencimiento de 7 meses desde la entrega. 2) Entregar los bienes en cualquiera de las sedes del Instituto en la ciudad de Bogotá sin que esto represente un gasto adicional para el instituto. 3) El contratista debe presentar la Remisión y/o factura al momento de la entrega de los bienes al almacén, la cual debe contener la cantidad, la descripción, el valor unitario y el valor total, documento que será radicado en la sede del Instituto donde se entreguen los bienes. 4) En caso de presentarse inconsistencias en la calidad de los

	productos, en las especificaciones técnicas o cualquier otra variable, el proveedor deberá realizar el cambio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al reporte del defecto por parte del supervisor designado por el instituto. 5) Realiza el cambio de bienes que presentaren defectos y/o fallas dentro de la vigencia del contrato. 6) El proveedor deberá adjuntar toda la documentación del contrato tanto sus pólizas, radicación de facturas de pago y los demás documentos que se requieran a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente. 7) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución
Obligaciones Generales	**1)**Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.**2)**Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato.**3)**Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.**4)**Cumplir dentro del término establecido por el Instituto con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.**5)**Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
Obligaciones del Instituto	**1)** Impartir al contratista a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contrato del mismo. **2)** Aprobar la garantía única aportada por el contratista siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato.**3)** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.**4)** Facilitar en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual.**5)** Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago.
11. MULTAS CLAUSULA PENAL	
Multas:	En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad, a+ título de clausula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Instituto se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.
12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
	Por tratarse de un contrato de compraventa, que por su naturaleza es de ejecución instantánea no requiere liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012; sin embargo en el caso de requerirse liquidación se procederá de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
Supervisión y/o Interventoría	Las establecidas en el Manual de supervisión y/o interventoría adoptada por el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca **Nombre del funcionario:** GONZALO A. CRUZ RODRIGUEZ **Cargo:** PROFESIONAL ESPECIALIZADO **Dependencia:** ÁREA TÉCNICA
Firma del funcionario requirente	ORIGINAL FIRMADO
Nombre del funcionario requirente	**ANTONIO MARIA ARIAS CHAPARRO**
Cargo del funcionario requirente	SUBGERENTE TÉCNICO

MATRIZ DE RIESGOS

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONERATIA	Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato

	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN	OPERACIONALES	1.Los elementos entregados no cumplan con las condiciones mínimas requeridas por el Instituto, entre estas condiciones se encuentran que estén vencidos, que se garantice su originalidad y excelente calidad. 2.Que los bienes entregados presenten deterioro, mal estado o manipulación inadecuada.	1.Afectar la salud y/o vida de los deportistas. 2.Pueden existir acciones judiciales contra la entidad por atentar contra la salud y/o vida. 3.Daño al nombre del Instituto.	3	3	6	Alto
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN	OPERACIONALES	1.La entrega de los bienes fuera del tiempo indicado. 2.La entrega incompleta de los bienes. 3.Incumplimiento de las obligaciones específicas y/o generales. 4.Incumplimiento de las cláusulas pactadas.	1. Daño al nombre del instituto. 2. Retraso en los eventos deportivos y competitivos afectando la participación de los deportistas en dichos eventos. 3.Bajo rendimiento de los deportistas en los eventos deportivos. 4.Cobro de clausula penal y multas a favor de la entidad.	3	2	5	Medio

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	El contratista seleccionado deberá constituir póliza que garantice la calidad de los bienes en un porcentaje del 20% por el tiempo de ejecución y vigencia del contrato.	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Una vez publicada la aceptación de la oferta el contratista deberá presentar la póliza.	Hasta el vencimiento de la vigencia del contrato.	Con la verificación y aceptación e la póliza presentada.	Por el plazo de ejecución y (6) seis meses más.
2	Contratista	El contratista seleccionado deberá constituir póliza que garantice el cumplimiento en un porcentaje del 10% por el tiempo de ejecución y vigencia del contrato.	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Una vez publicada la aceptación de la oferta el contratista deberá presentar la póliza.	Hasta el vencimiento de la vigencia del contrato.	Con la verificación y aceptación e la póliza presentada.	Por el plazo de ejecución y (6) seis meses más.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR Y OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL	
Identificación análisis del proceso de contratación	El Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Este deber es necesario en la etapa de planeación con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde diferentes perspectivas, verbigracia, la legal, comercial, organizacional, técnica, y el análisis de riesgo; en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa. Conforme lo dispone el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Articulo 2 y 209 de la Constitución Política "De los Fines del Estado" y "De la Función Administrativa del estado", se optimizan los procesos y recursos en procura de mejorar los procedimientos y alcanzar los fines estatales, como los fines institucionales, por lo cual, el propósito misional del Instituto, debe asegurar el diseño, la implementación, el desarrollo y la promoción del deporte. De esta manera, el Instituto para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca en el marco del cumplimiento de su objeto misional, y en virtud de promover el desarrollo del deporte en el departamento procederá a realizar el proceso de contratación en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que las Entidades Públicas podrán adelantar procesos de contratación por el valor de la mínima cuantía, en el caso que nos ocupa en el Instituto un valor no inferior a Veintitrés Millones de Pesos ($23.000.000) M/CTE, y que de acuerdo al análisis económico de valores la justificación del gasto se estableció que el valor del contrato a adelantar es de Veintitrés Millones de Pesos ($23.000.000) M/CTE , valor que se encuentra en el rango de lo establecido en el decreto 1082 de 2015, y que por ser un proceso de necesidad primaria el Instituto optará por la mínima cuantía.
Perspectiva Legal	Teniendo en cuenta que la contratación pública tiene dentro de sus objetivos el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada para la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal, modificada ésta en varios aspectos por la Ley 1150 de 2007. De igual manera, la existencia del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, fija pautas que son aplicables al Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca en materia de contratación. El Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca para el cumplimiento de su objeto misional deberá desarrollar actividades que permitan la promoción del deporte, la actividad física y la recreación por intermedio de los entes y organismos deportivos del departamento, así las cosas, es importante contar con el suministro de alimentación y refrigerios para el cumplimiento de todos los compromisos y actividades que asuma el instituto. Finalmente, la celebración de un contrato con personas naturales y jurídicas, consorcios y/o uniones temporales con experiencia en el desarrollo de contratos con objeto similar, para, alcanzar los principios y objetivos en materia contractual contenidos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, 209 de la Constitución Política.
Perspectiva Comercial	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, que señala el deber de la Entidad de hacer durante la etapa de planeación del proceso, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de contrato, procede la entidad a estructurar el análisis económico del Sector. El presente documento se elabora siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector. Este análisis como lo ha recomendado la mencionada entidad, abarca aspectos relacionados con variables macroeconómicas, valga decir participación del sector en el PIB o participación del mismo en la generación de empleo y en general, evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional, en la medida que la información y la complejidad del proceso lo permita. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR ASPECTOS GENERALES El deporte, la alimentación y la medicina son temas que han estado siempre ligados, la importancia de comer bien permite a los atletas potenciarse físicamente y, de paso, canalizar sus energías para lograr el alto rendimiento que posteriormente significará estar a la altura de los requerimientos en las diversas competencias. Paralelo a los alimentos de orden natural, con el paso de los años se han creado suplementos proteínicos, vitaminas y sustancias que buscan ayudar en el desarrollo físico y sicológico del deportista y, en algunos casos, llegan a reemplazar la tradicional alimentación. Por otro lado, existen una serie de métodos que ayudan a que el deportista logre la madurez física que demandan sus especialidades. El ejercicio y el consumo de sustancias para fortalecer el cuerpo juegan un rol fundamental. Sin embargo, no todos los deportistas logran los rendimientos esperados, puesto que los resultados dependen en gran parte de cómo el organismo recepcione los suplementos consumidos.

	Con el paso de los años, es indudable que la alimentación y la aparición de los suplementos deportivos han generado un cambio importante en la manera en que los deportistas se alimentan. Antiguamente, solo se consumían alimentos naturales y el atleta dependía exclusivamente de su fisionomía y la comida que tuvieran al alcance, sobre todo, los atletas que contaban con menos recursos como para costear la asesoría de especialistas. Con los avances generados gracias a la investigación científica, se ha comprobado que los suplementos que consumen los deportistas tienen un alto grado de efectividad, siendo las proteínas uno de los elementos más consumidos y que tienen mayor grado de eficacia en el organismo de los deportistas de alto rendimiento. El consumo de alimentos, complementado con los suplementos como vitaminas y proteínas, es positivo para el organismo del deportista y otorga beneficios que en la actualidad son difíciles de adquirir solo con alimentación tradicional. Siguiendo las recomendaciones de especialistas y consumiendo productos naturales y con **suplementos bajo la supervisión de los nutricionistas,** permitirá al deportista alcanzar su mejor nivel para afrontar las diversas competiciones de la disciplina que practique. La extensión del mercado ha dado lugar a que muchas oficinas de farmacias se interesen en este sector, por lo tanto, auxiliares como farmacéuticos conocen la importancia de asesorar correctamente al consumidor final. La alimentación de los deportistas y personas que realizan ejercicio con frecuencia requiere de ciertas adecuaciones como el incremento de algunos nutrientes que varían según el objetivo que se plantea la actividad deportiva. Actualmente existe en el mercado una gran variedad de productos que prometen mejorar el rendimiento, aumentar la masa muscular, acelerar la recuperación post ejercicio, entre otros. Sin embargo, es importante tomar con cautela estas promesas y tener en cuenta que es necesario, para diseñar productos bajo estándares científicos de calidad y que realmente cumplan con el beneficio que ofrecen, que intervengan en este proceso especialista en el área, como, por ejemplo, nutricionista con especialización en nutrición deportiva, químicos farmacéuticos, médicos del deporte, etc. Ahora bien, es necesario tener en cuenta que el rendimiento atlético depende de factores socioeconómicos, culturales, ambientales y personales que van desde las predisposiciones genéticas hasta la alimentación. Sin embargo, ya que es posible realizar cambios en ella. La alimentación es un factor muy importante para lograr el éxito en un deporte puesto que el tiempo de entrenamiento y preparación pueden verse malogrados por una alimentación incorrecta o por deshidratación. En la medida que Colombia se ha integrado a tendencias globales de vida sana, nichos especializados han emergido y prometen ser una fuente de nuevos negocios interesantes para el futuro. Gimnasios e instalaciones dedicadas al deporte como crossfit, boxeo y otras disciplinas deportivas, se han multiplicado en las ciudades capitales, y con ellas la oferta de suplementos alimenticios para complementar estas prácticas físicas. En su serie original, el valor agregado de las industrias manufactureras en el tercer trimestre creció 2,9%, comparado con el mismo periodo del año anterior. Este comportamiento es explicado por la dinámica del valor agregado de las siguientes actividades (Ver tabla 4): • Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo creció 7,3%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otra industria manufacturera creció 3,7%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos creció 2,7%. • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; y elaboración de productos de tabaco creció 2,3%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolso de mano y artículos similares; y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; y adobo y teñido de pieles creció 0,6%. • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón; actividades de impresión; y producción de copias a partir de grabaciones originales decreció 0,6%

Tabla 4. Tasas de crecimiento en volumen[1] de industrias manufactureras 2018pr – Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2018pr - III / 2017pr - III	2018pr / 2017pr	2018pr - III / 2018pr - II
Elaboración de productos alimenticios[2]	2,3	3,5	-0,2
Fabricación de productos textiles[3]	0,6	-0,5	1,5
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-0,6	0,7	-0,3
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,7	0,9	1,0
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	7,3	-0,7	4,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	3,7	5,2	-0,4
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	**2,9**	**1,5**	**1,1**

Fuente: DANE, DSCN
pr: cifra preliminar.
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.
[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles .
[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.
[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.
[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

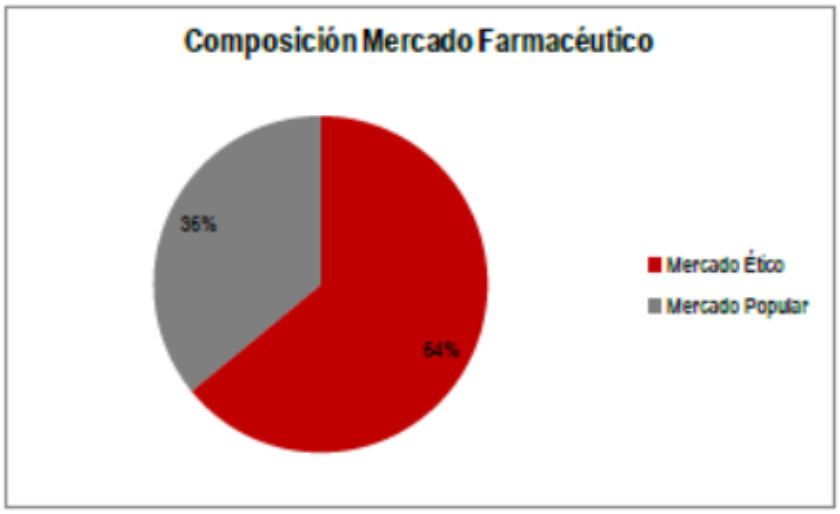
En abril de 2018, de las 26 actividades industriales 23 presentaron variaciones positivas contribuyendo con 7,0 puntos porcentuales. Las actividades que se destacaron por su contribución positiva fueron: elaboración de productos alimenticios con una variación de 9,6%; coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles con 8,8% y elaboración de bebidas con 13,7%. Las 3 actividades restantes presentaron variaciones negativas y restaron 0,6 puntos porcentuales a la variación anual, siendo: extracción de hulla (carbón de piedra) con una variación de -8,1%; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p. con -8,8% y curtido y recurtido de cueros y productos de cuero con -0,1%.

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**6,4**	
1000	Elaboración de productos alimenticios	9,6	1,1
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	8,8	1,0
1100	Elaboración de bebidas	13,7	0,8
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	8,4	0,5
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	16,8	0,4
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	3,0	0,4
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	15,8	0,3
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	33,4	0,3
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	12,2	0,2
1400	Confección de prendas de vestir	10,2	0,2
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	15,7	0,2
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	11,4	0,2
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	4,6	0,2
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	0,9	0,2
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	18,5	0,1
1300	Fabricación de productos textiles	14,1	0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	45,9	0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	13,7	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	14,7	0,1
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	5,2	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	13,4	0,1
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	1,7	0,1
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	1,5	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-0,1	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-8,8	-0,1
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-8,1	-0,5

Fuente: Cálculos DANE con información de EMM, Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH, Agencia Nacional de Minería,

El sector farmacéutico en Colombia agrupa el conjunto de actividades y procesos que comprenden la elaboración de productos medicinales, vitaminas, productos biológicos, entre otros, que se desarrollan con el propósito de minimizar los riesgos de enfermedades y afecciones a las que están expuestas las personas.

El crecimiento de la industria farmacéutica en Colombia se evidencia gracias a tres factores que impulsan el sector y que han permitido un crecimiento considerable en el posicionamiento del mismo, así: en primer lugar, se encuentra los medicamentos OTC (Over The Counter) equivalente a decir: Que se vende sobre el mostrador y se pueden adquirir sin prescripción escrita por un médico y que de acuerdo a la "automedicación responsable" se venden para combatir enfermedades de fácil diagnóstico, generando ingresos considerables; en segundo lugar, el crecimiento del subsector de productos naturales o alternativos, que ofrecen diversas formas de cuidado a la población, es notable gracias a la implementación de tecnologías e ideas innovadoras que hacen de este factor un nicho promisorio en el país; y en tercer lugar, se demuestra una tendencia creciente de la industria, gracias a la cantidad de establecimientos y laboratorios que ofrecen sus servicios en cuanto a producción, venta, inversión, investigación y generación de empleo en el territorio colombiano, evidenciando un aporte significativo al desarrollo económico y social del país. En la industria farmacéutica es necesario incorporar profesionales calificados, teniendo en cuenta la necesidad de brindar productos altamente calificados que ofrezcan a la población alternativas eficaces en el cuidado de la salud.



Fuente: ANDI

NOTA: El Mercado Ético corresponde a los medicamentos dispensados y suministrados bajo formula médica. Mercado Popular corresponde a los medicamentos de venta libre sobre el mostrador y se pueden adquirir sin prescripción escrita por un medico.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Colombiana de Droguistas Detallistas - ASOCOLDRO. Tiene como objetivo general asociar a las personas naturales y/o jurídicas, que ejerzan el comercio de medicamentos al detal, propiciando la agremiación de ellas para la defensa de los intereses comunes de los asociados y la satisfacción de sus necesidades, así como para estrechar los vínculos de solidaridad y compañerismo.

- Asociación de Laboratorios Farmacéuticos de Investigación - AFIDRO. Se dedica a hacer seguimiento a todas las variables determinantes del desempeño de la industria.

Las tendencias generales del mercado de medicamentos han sido el principal foco de los estudios que han versado sobre el sector farmacéutico en Colombia. Sin embargo, la estructura del sector y su evolución frente a las tendencias del mercado mundial y nacional han sido menos exploradas. Así mismo, a pesar del potencial de crecimiento del sector en Colombia, no hay evidencia sobre cómo ha evolucionado su desempeño financiero en el país

Por otro lado, el grupo técnico de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, integrado por la Presidencia de la República, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, reveló al público los 195 medicamentos cuyos precios serán sometidos a regulación. Estos medicamentos representan cerca del 30% del gasto público en salud e incluye medicamentos POS y no POS.

La industria farmacéutica en Colombia es una de las más grandes de Latinoamérica, encontrándose en el puesto cuarto, después de Brasil, México y Argentina. El país agrupa aproximadamente 130 empresas manufactureras farmacéuticas, de las cuales el 75% del mercado lo manejan laboratorios filiales de multinacionales y el 25% por laboratorios nacionales,

La densidad empresarial de la Industria Farmacéutica en Colombia basada en el número de establecimientos sobre el total de habitantes, muestra un aumento en la última década del 0.16%.

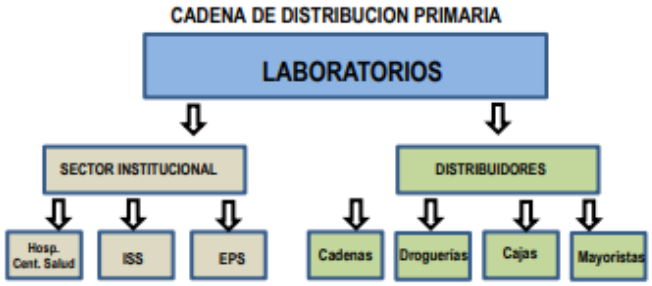
Agentes que componen el sector

"En la mayoría de los países, el mercado farmacéutico consiste en una compleja y heterogénea diversidad de entidades, organizaciones, empresas y particulares. Dentro del sistema de suministros farmacéuticos existen varios subsistemas, en particular los relacionados con el desarrollo, la reglamentación, la producción, la distribución, la prescripción y el despacho de medicamentos. En las diferentes etapas de ese proceso intervienen distintos agentes - o partes interesadas - que pueden pertenecer al sector público y al sector privado, lucrativo o no. La acción reguladora del Gobierno puede orientarse a cualquiera de esos puntos diferentes del sistema de suministro o a todos ellos, lo que hace extraordinariamente complejas las modalidades de reglamentación"

Sector público	Sector privado no lucrativo	Sector privado lucrativo
• Ministerio de Salud (punto focal)	• Asociaciones profesionales	• Empresas farmacéuticas
• Otros ministerios	• Grupos de consumidores	• Dispensadores de atención sanitaria
• Institutos nacionales de investigación	• Universidades privadas	• Empresas farmacéuticas de investigación
• Subvenciones oficiales de investigación	• Fundaciones privadas	
• Universidades estatales	• Institutos de investigación	
• Organismo nacional de inspección de medicamentos	• Organizaciones de consumidores (p.ej., de promoción de la vigilancia)	• Determinados servicios contratados (p.ej., para pruebas de inspección de la calidad)
• Monopolios de importación estatales	• Producción de medicamentos esenciales sin fines lucrativos	• Fábricas locales de empresas multinacionales
• Producción estatal	• Servicios de medicamentos esenciales de ONG y misiones	• Fábricas de propiedad local
• Depósitos centrales de suministros médicos		
• Depósitos centrales de suministros médicos	• Servicios de suministro de medicamentos esenciales de ONG y misiones	• Mayoristas privados a gran escala
• Mayoristas estatales		• Mayoristas privados paralelos
• Distribución regional		
• Formulario nacional y directrices de tratamiento	• Centros de información farmacológica	• Medios informativos
• Centros de información farmacológica de hospitales y universidades	• Grupos de consumidores	• Industria farmacéutica
• Hospitales públicos	• Hospitales de misiones	• Hospitales privados
• Centros de salud y dispensarios públicos	• Dispensarios de misiones	• Dispensarios privados
• Farmacias estatales	• Agentes de salud comunitarios	• Agentes de salud comunitarios con pago de honorarios por los pacientes
• Agentes de salud comunitarios con financiación pública		• Personal auxiliar
		• Farmacias
		• Clínicos dispensadores
		• Otros distribuidores de medicamentos

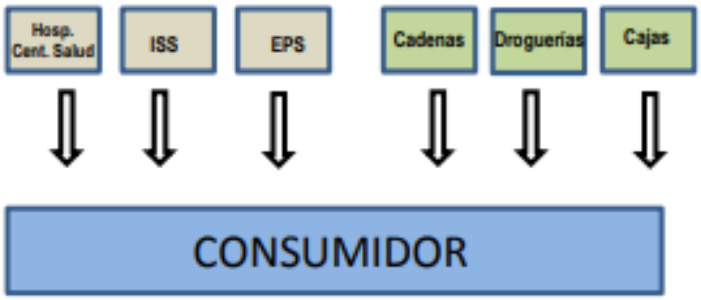
Cadena de producción y distribución

En los últimos años las cadenas e hiperfarmacias y el sector institucional se han convertido en grandes distribuidores a los consumidores, como se observa en la siguiente gráfica:



La red de distribución ha presentado cambios notables en la última década, derivados de la incursión de nuevos participantes. La entrada de las EPS al mercado institucional impulsó la demanda de medicamentos. Así mismo, las grandes cadenas se han consolidado como parte importante en la distribución al consumidor, así:

CADENA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA



"En el mercado de servicios médicos pueden diferenciarse tres tipos de bienes: los públicos, los privados de bajo costo y los privados de alto costo (Caves, 1991) ¨. Los primeros se refieren a las campañas de promoción y prevención, tales como las jornadas de vacunación para niños menores de cinco años, actividades generalmente realizadas por el Gobierno o por entidades sin ánimo de lucro. Los segundos se refieren a las consultas médicas que fácilmente pueden pagarse como gasto de bolsillo y, por último, se crean los planes de aseguramiento para los bienes privados de alto costo, con el fin de proteger al consumidor de pérdidas financieras catastróficas. Así, cada uno de estos bienes está asociado a diferentes tipos de enfermedades, por lo que se asocian también a distintos tipos de medicamentos que pueden ayudar en la recuperación de la salud después de los episodios de enfermedad. En este sentido, la demanda de medicamentos podría considerarse como una demanda derivada de la demanda por servicios médicos, ya que esta última se configura como el punto de partida para la prescripción médica (mercado ético), distribución y consumo final. En consecuencia, es necesario describir los bienes o productos que se comercializan en el mercado farmacéutico, el establecimiento de precios y los diversos agentes que participan en la demanda del bien final". En el Estudio de la Demanda identificamos que Entidades Públicas como POLICIA NACIONAL y Ecopetrol ejecutan procesos de contratación de similares condiciones. De la misma manera el sector privado como las EPS aplica el sistema de dispensación a través de operadores logísticos, cadenas de farmacias, distribuidores mayoristas autorizados y Cajas de Compensación Familiar.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para estimar el valor del contrato, se solicitaron cotizaciones consultando el estudio de mercado, según pre-cotizaciones con documentos adjuntos donde se distinguen los valores sin IVA, de cada uno de los elementos solicitados.

Histórico de Contrataciones de Otras Entidades.
Se consultaron procesos iguales o similares, los cuales fueron convocados y adjudicados por otras entidades estatales, en donde para el efecto se verificó la información que reposa en la página del SECOP y se seleccionó una muestra de procesos de contratación, los cuales se relacionan a continuación:

ENTIDAD	No. PROCESO	OBJETO	PROVEEDOR O CONTRATISTA	FECHA	VALOR
BOGOTÁ D.C. - INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	IDRD-STRD-IP-027-2018	AYUDAS ERGOGÉNICAS Y COMPLEMENTOS NUTRICIONALES	BARIATRIC AND NUTRICNAL SUPPORTS SAS	24 de diciembre de 2018	$ 50,000,000
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FUNZA	MC - 054 DE 2018	Compra de complementos nutricionales, para el programa de recuperación nutricional del Municipio de Funza.	FARMAPOS LTDA	16 de agosto de 2018	$ 29,455,010
CUNDINAMARCA - INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA	MC-016-2017	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMPUESTOS NUTRICIONALES PARA LOS DEPORTISTAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y DE ALTO RENDIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA VIGENCIA	STRONG SN S.A.S.	29 de noviembre de 2017	$ 12,000,000

			2017			
	CUNDINAMARCA - INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIP	CMC 011-2016	EL OBJETO DEL CONTRATO SERÁ LA COMPRA DE MEDICAMENTOS, Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA EL ÁREA DE BIOMÉDICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPÀ.	CODIMER LTDA	16 de enero de 2017	$ 18,997,000
	BOGOTÁ D.C. - INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	IDRD-STRD-SAMC-024-2017	Contratar por el sistema de precios fijos unitarios el suministro y disposición de medicamentos y contratar a través un operador logístico el suministro de ayudas ergogénicas, bebidas hidratantes y complementos nutricionales para los deportistas del proyecto Rendimiento Deportivo al 100 X 100.	BARIATRIC AND NUTRICNAL SUPPORTS SAS	27 de octubre de 2017	$ 75,000,000